

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS TERRESTRES. —NOTA

Don Celso Gomez Argüelles, como apoderado de la Sociedad «Electrica de Cangas de Tineo, Arango, Suarez y Cosmen, acude en instancia a este Gobierno Civil manifestando que la citada Sociedad desea aprovechar en una ampliación de sus instalaciones y con destino a la producción de energía eléctrica, el caudal de 1.500 litros de agua por segundo derivados del río Narcea, en el concejo de Cangas de Tineo que, le fué otorgado por este Gobierno en concesión de 14 de Marzo de 1899.

La derivación de las aguas se hará del depósito de carga del aprovechamiento concedido a la Sociedad peticionaria en 14 de Marzo de 1899 como anteriormente se dice y todas las obras radicarán en el mismo concejo de Cangas de Tineo.

Lo que se pone en conocimiento del público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que durante un plazo que terminará a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tanto el peticionario como cuaiquiera otro interesado presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que solicita ó sean incompatibles con él.

Oviedo 3 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 3.526

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 23 de Noviembre de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Galán (D. Victor), Carrancoja, Fernández y G. de Castro, Masip y Donapetry, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación de la Dirección general de primera enseñanza en la que propone para perpetuar la memoria del Jefe de Gobierno. Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, que en todas las provincias se formen grupos escolares que lleven el nombre del Marqués de Estella, que a la vez sean templos de formación ciudadana y monumentos que recuerden siempre este momento de nuestra Historia y el nombre de quien los simboliza y representa, rogándose al propio tiempo en dicha comunicación que la Excelentísima Diputación recoja la idea y la extienda a los Ayuntamientos Asturianos a fin de obtener recursos para construir uno o más de dichos grupos, encomendándole al propio tiempo la organización de propaganda y recaudación a fin de que conocida en la referida Dirección general la marcha y resultado de este asunto pueda marcarse la cifra de creación de escuelas en los próximos presupuestos; de conformidad con la Ponencia de Instrucción pública, se acordó remitir una circular a todos los Ayuntamientos de Asturias con el objeto expresado, y que la Corporación provincial señale en su día los recursos con que ha de contribuir a la creación de escuela o escuelas.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria, a los niños Alicia y Eduardo Villamil Prendes, de Gijón, debiendo de sufrir la madre

de los mismos, Alicia Prendes, el reconocimiento facultativo correspondiente por el Médico del Asilo, para comprobar la inutilidad alegada para el trabajo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las de acopios ejecutadas para la reparación de la carretera de Langreo a Gijón, por el contratista D. Luis Alvarez, en los meses de Septiembre y Octubre últimos, importante 29.106,09 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también la cuenta de los gastos ocasionados en el replanteo del trozo comprendido entre los perfiles 0, al 118 del camino vecinal de Casquita a la Iglesia de Rozadas, importante 513,20 pesetas, y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Sobrestante de dicha sección D. Bernardino Iglesias Muñoz, con cargo a la partida figurada en el artículo 2.º, capítulo XI del vigente presupuesto.

No habiéndose presentado ninguna proposición optando a la subasta anunciada para el 18 del actual, para las obras de construcción de un trozo de la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego; se acordó sacar nuevamente a remate las referidas obras en las mismas condiciones fijadas para la primer subasta.

Vistas el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en las carreteras de Bao a Noriega, kms. 1 al 3; Franca a los Cándanos, kms. 1 al 8, y El Peral a Pimiango, kms. 1 al 2, por el contratista D. José Alzola, y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobar dichos documentos, pasar la liquidación a la Ordenación de pagos para su abono, y devolver al referido contratista la fianza que tiene constituida.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras

provinciales, interesando se le autorice para invertir por administración 24.999 pesetas, a fin de realizar obras de reparación en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, y el punto denominado El Cortin, y obras también de terminación de dicho trozo, a fin de poder poner en condiciones de abrir dicho camino al tránsito público; se acordó acceder a lo interesado por el facultativo provincial.

Vista la cuenta que rinde el Depositario de fondos provinciales de los pagos que efectuó al personal técnico con motivo de la comprobación sobre el terreno de los datos que fueron pedidos a los Ayuntamientos para la formación del Plan de caminos vecinales para toda la provincia, importante dicha cuenta 10.000 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para que se una como justificante al libramiento de su razón.

Vista también la cuenta rendida por el Depositario de fondos provinciales de los pagos que efectuó en las obras de reparación y conservación de caminos vecinales, importante 50.000 pesetas, cantidad igual al libramiento número 1.397, expedido a su favor por acuerdo de 26 de Mayo último; se acordó aprobar dicha cuenta y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronómico de esta provincia, relativa a la redacción del Plan completo de los servicios agrícolas a que se refiere la Real orden del Ministerio de Fomento de 18 de Octubre último, y a la designación de representante de esta Corporación que ha de formar parte de la Comisión encargada de redactar el mencionado plan.

Se acordó aprobar los recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes en junto 71,40 pesetas por abono al servicio telefónico durante el cuarto trimestre de 1926; y pasarlos a la

Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Vista la liquidación de lo recaudado por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza en el mes de Octubre último y las cuentas de los gastos habidos en la recaudación de aquellos en el mismo periodo de tiempo, liquidación y cuentas que remite para su aprobación el Administrador general de los referidos arbitrios; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos á fin de que por el Administrador general se ingresen en Arcas provinciales 197.758,57 pesetas para completar con las 125.000 pesetas ingresadas á cuenta en 16 del corriente, la cantidad de 322.758,57 pesetas que importa lo recaudado por el mencionado concepto en el mes de Octubre último; y para que á favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 16.620,43 pesetas que debe percibir como habilitado del personal afecto al servicio de vigilancia y recaudación de arbitrios provinciales que figura relacionado en la correspondiente nómina y para pago de los jornales por el mismo devengados en el repetido mes; y otro por 606,70 pesetas para abonar los gastos ocasionados por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de los tan repetidos arbitrios.

Vista la cuenta documentada que rinde el Arquitecto provincial, importante 1.483,88 pesetas por tres vidrieras para la escalera de honor del Palacio provincial, adquisición autorizada por acuerdo de 5 de Mayo de 1925; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la partida figurada para esta atención en resultados del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles, D. Aurelio Ruiz, de los gastos de conservación y reparación del Palacio provincial en los meses de Septiembre y Octubre últimos; se acordó aprobarla por su importe de 571,43 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos para que una vez reintegrados los justificantes conforme á la Ley del Timbre, se abone con cargo al Capítulo XI artículo 10.º del vigente presupuesto.

Vista de igual modo la cuenta justificada de la inversión de 250 pesetas libradas á favor del Arquitecto provincial en 11 de Octubre último, para adquisición de material para la dependencia de su cargo en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos; se acordó aprobarla por su importe de 250 pesetas y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista asimismo la cuenta que remite el Depositario de fondos provinciales, importante 9.500 pesetas por adquisición de una caja decaudales sistema Lips, de la casa Rudy Meyer, tipo A 180, compra que se autorizó por acuerdo de 10 de Septiembre último; se acordó aprobarla por su referido im-

porte igual al del libramiento que para este objeto le fué expedido, y pasarla á la Depositaria de fondos provinciales para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 13 del corriente para contratar las obras de construcción de dos establos, caballeriza, cochiguera pajar y otras con destino á la Granja Agrícola de Tinco, de cuyo documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate al único licitador D. Andrés Corsino Ceñal, vecino de Gijón, en la cantidad de 57.689 pesetas; visto el Reglamento de 2 de Julio de 1924; considerando que aunque ni en el acto de la subasta ni en los cinco días posteriores no se formuló protesta ni reclamación contra ella, la que celebró con las formalidades legales, sin embargo, como se han hecho tres depósitos y solo se presentó un pliego, es de sospechar que haya habido confabulación y como esto sería perjudicial á los intereses de la Corporación, se acordó anular el remate y anunciar nuevamente la subasta de las obras de la Granja Agrícola de Tinco en las mismas condiciones que sirvieron de base á la que se anula.

Se acordó admitir en el Manicomio para su observación y con vista del expediente promovido por el padre de la misma, D. Benito Sanchez de Dios, á Julia Sanchez Cornejo, de Prendes, Carreño, siendo de cuenta del solicitante las estancias que devengue su hija en el Asilo mientras permanezca en él recluida.

Vista la cuenta rendida por el Depositario de fondos provinciales de la inversión de las cantidades percibidas durante el año económico de 1925-26 para gastos de material de la dependencia de su cargo, importante 564,80 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al último de los libramientos expedidos para este objeto, después que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 176,20 pesetas que resultan sobrantes.

Se acordó pasar á la Comisión de presupuestos una instancia del Presidente de la Asociación de Socorros Mutuos de Artesanos, de Gijón interesando que en los próximos presupuestos se consigne para dicha Asociación igual subvención que la concedida en el presupuesto vigente.

También se acordó pasar á la Comisión de presupuestos una comunicación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad interesando se eleve á 4.000 pesetas la subvención de 3.000 concedida á las Colonias escolares en el año último.

Igualmente se acordó pasar á la Ponencia de Instrucción pública una comunicación del Director del Hospicio relativa á la creación de una banda de música en el establecimiento, para cuya organización se ofreció el Profesor D. Cipriano Pedrosa.

Asimismo se acordó autorizar á D.ª Palmira Rodriguez Garcia, de esta ciudad, para que en el Hospi-

tal realice prácticas exigidas para cursar la carrera de Comadrona; á D. Fortunato Alvarez Pascual, vecino de esta ciudad para realizar prácticas en el Hospital para cursar la carrera de practicante y á Angeles Fernandez Portilla, de esta capital, para realizar prácticas en el Hospital á fin de cursar la carrera de Comadrona, debiendo todos aportar como de su propiedad las blusas y demás elementos que sean necesarios para las prácticas que interesan.

Vista una instancia suscrita por D. Celestino Rodriguez, vecino de Gijón, contratista de las obras para completar el zócalo de las galerías del Hospital y de las de colocación de pavimento de baldosa en el pasillo de la planta baja del mismo Establecimiento, interesando se le autorice para ceder las referidas contratas á don Andrés Corsino Ceñal, también vecino de Gijón, quien en prueba de aceptación del compromiso firma con aquél la referida instancia; visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; considerando que ninguna disposición legal se opone á la cesión que se interesa y que con ella en nada se perjudican los intereses provinciales, se acordó acceder á lo solicitado y autorizarla cesión de las referidas contratas á favor de D. Andrés Corsino Ceñal quien formalizará los correspondientes contratos.

Vista la factura de D. Francisco Vega, importante 209,80 pesetas por material eléctrico suministrado para el Palacio provincial, se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación correspondiente.

Se acordó desestimar una instancia de D.ª Maria del Consuelo Valdés Artime, Maestra de primera enseñanza y vecina de San Jorge de Heres, Gozón, interesando se le conceda una subvención.

Habiéndose acordado por la Exe.ª Diputación en 3 de Mayo de 1917, la adquisición de unos terrenos contiguos al Satorio Marítimo de Candás, propiedad de D. Juan Manuel Prendes, para servicio de dicho Establecimiento benéfico y esparcimiento de los expósitos que á él concurren no pudo formalizarse por fallecimiento del Sr. Prendes, pero entrando de lleno en la posesión de dicho terreno, se consignaron en resultados del presupuesto especial del Hospicio una partida de 1.000 pesetas a favor del Administrador de dicho Asilo; 1.000 pesetas a favor del Arquitecto provincial; 1.815 a favor del Administrador general que fué de los Establecimientos de Beneficencia, y la de 2.212,90 pesetas a favor del Director del referido Asilo, y habiéndose ya legalizado la situación con los herederos del Sr. Prendes; se acordó expedir los libramientos a favor del Administrador del Hospicio, del Arquitecto provincial y del Administrador general que fué de los Establecimientos provinciales por su total importe y el que figura a favor del Director solamente por 85 pesetas para completar el importe de 3.500 pesetas de la

compra de dichos terrenos, más 400 pesetas a que han de ascender los gastos que se originen y que son de cuenta de la Diputación, anulando el resto, participándolo así á la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando haber suspendido de empleo y sueldo por faltas cometidas en el desempeño de su cargo por el enfermero del departamento de ancianos del Asilo, a D. Alfredo Chamorro, se acordó separarle del cargo en vista de las faltas denunciadas y la reiteración de las mismas.

Para ocupar la plaza vacante de enfermero del departamento de ancianos del Hospital, se acordó nombrar interinamente al propuesto por el Director del Asilo, D. Cecilio Aspirilla Jeréz, con el jornal correspondiente en relación con las 2.062,50 pesetas con que está dotada la plaza en el presupuesto, y comunicar la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión definitiva.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando se le autorice para adquirir por administración varios artículos para las Escuelas del Asilo, hasta la cantidad de 600 pesetas, se acordó conceder la autorización solicitada, abonándose el gasto con cargo á la consignación del Capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la primera relación valorada de obras que remite el Arquitecto provincial, ejecutadas por el contratista D. Segismundo Izquierdo Duque en la colocación de pavimento y zócalo de azulejo en las paredes de las galerías del Hospital, y la certificación correspondiente importante 9.030,66 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos á la ordenación de pagos para que con cargo á la consignación correspondiente se abone el importe de dicha certificación.

Vista una instancia de Adolfo Tuñón Campa, de Teverga, solicitando se le releve del pago de estancias que devengue su hijo Manuel en el Hospital donde está sujeto a tratamiento médico; vistos los documentos que a dicha instancia acompaña y el informe del Director del Hospital, se acordó desestimar dicha instancia y que el solicitante, durante la permanencia de su hijo en el Hospital satisfaga las estancias que devengue.

Vista una comunicación de don Eladio Espina, Cura párroco de San Isidoro el Real, de esta ciudad, interesando se le autorice para usar los utensilios y ornamentos de iglesia que existen en la capilla de la Malateria, en la que se va a instalar el local-escuela del barrio de San Lázaro, se acordó por mayoría denegar la petición del Sr. Espina.

Se acordó pasar á la Comisión de presupuestos una instancia de la Junta de Protección a la Infancia interesando un donativo de

50.000 pesetas para las obras de adaptación de las fincas adquiridas para Reformatorio de niños y Casa-observación; otra de don Federico Luzuriaga Aguirre, Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de esta capital solicitada se eleve hasta 1.200 pesetas la consignación de 625 anuales figurada en el presupuesto vigente como indemnización de casa, y otra de D. José García Peñalaz, «Pin de Pria», interesando se adquieran ejemplares de su obra «Nel y Flor», escrita en dialecto regional.

Vista una instancia de D. Pablo Estrada Pastor, Oficial de la clase de primeros de la Excm. Diputación y de su esposa D.^a María Isabel Martínez Buria, Maestra Nacional, y otra de D. Angel Barcia Barros, Ordenanza del Consejo provincial de Fomento, interesando se les apliquen los beneficios del Real decreto-ley de 21 de Junio último, de protección a las familias numerosas; se acordó acceder a lo interesado y con derecho a ser clasificados en cuanto a las cédulas personales se refiere en la clase décimasexta de la tarifa primera.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios a que habrán de satisfacerse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Noviembre:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	60
Idem de paja de 6 idem.	0	72
Idem de yerba de 12 idem.	1	48
Litro de petróleo.	0	88
Kilogramo de carbón vegetal.	0	26
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.	3	83
Litro de vino.	0	82
Quintal métrico de maíz	39	33
Quintal métrico de centeno.	42	00

Vista una comunicación de la Presidencia de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, participando que el cargo vacante de carpintero al servicio de Construcciones civiles de esta Diputación corresponde cubrirlo a esta Corporación por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 18 del Reglamento de 22 de Enero de 1926; se acordó confirmar el nombramiento interino para dicho cargo hecho a favor de D. Marcelino Gonzalez Berbeo, y nombrar a este en propiedad, con el jornal correspondiente a razón de 3.120,74 pesetas anuales con que figura dotada la plaza en el presupuesto.

Se acordó encomendar a los señores D. Victor Galán y D. Rogelio Masip el estudio y propuesta acerca de la consideración de la pobreza para acogerse a los servicios gratuitos de la Beneficencia provincial.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso urgente, para dotar a la Estafeta de Infesto, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en otro, y sin que el alquiler pueda exceder de mil cien pesetas anuales.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase octava, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la citada Administración de correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, dándose en la misma a quienes lo deseen toda clase de informes sobre las bases del concurso.

Oviedo, 29 Noviembre de 1926.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 3.537

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo quedado rectificado el Censo o lista de electores de esta entidad, y cumpliendo lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 14 de Marzo de 1918, y demás disposiciones complementarias por que se rigen las Cámaras de Comercio, se hace saber por este anuncio, que dicho Censo se halla de manifiesto durante todo el mes de Diciembre en la Secretaría de esta Corporación, Plaza de Riego, número 4, primero, pudiendo formularse reclamaciones sobre inclusión ó exclusión, así como sobre clasificación en grupos y categorías por quienes se estimen perjudicados, dentro de los plazos que para ellas conceden las disposiciones vigentes.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1926.—El Presidente A., Rogelio Jove Canella.

R. al núm. 3.539

Comandancia de Carabineros de Asturias.

ANUNCIO

Necesitando la Comandancia de Carabineros de esta provincia tomar en arriendo un edificio para alojamiento de la fuerza del Cuerpo destacada en el puesto de Tapia de Casariego, se hace público por medio del presente anuncio y se invita a los propietarios para que hagan las correspondientes ofertas.

El pliego de condiciones y demás circunstancias del concurso, se hallan de manifiesto para el que desee conocerlo, en las oficinas de la citada Comandancia de Carabineros, situadas en Oviedo, calle de Marcelino Fernandez (Santullano) y en la del Capitán desta-

cado en Luarca, de las nueve a las catorce horas durante un plazo de 20 días, descontados los festivos, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta del arrendador los gastos de inserción del mismo.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, José de Diego.

R. al núm. 3.525

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Esta Comisión permanente, en sesión de hoy del actual, acordó lo siguiente:

Habiendo omitido, por error involuntario, lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de empleados municipales, de 23 de Agosto de 1924 al redactar las bases para la provisión de la plaza de Veterinario del distrito de San Andrés de Linares, se subsana dicha omisión añadiendo al anuncio del concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Noviembre último lo siguiente:

La escala de méritos que se establece para la adjudicación del concurso será la siguiente:

A) El mas elevado Título profesional.

B) Haber desempeñado alguna plaza ganada mediante oposición.

C) La publicación de obras profesionales relacionadas con los servicios de Inspección veterinaria y de Higiene pecuaria.

D) En igual Título la hoja de estudios más brillante.

E) La mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión.

La Comisión permanente al resolver este concurso podrá hacer computación en conjunto de los méritos anteriormente expresados.

San Martín del Rey Aurelio 3 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldía de Colunga

Por falta de licitadores en la primera, y previo acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia la celebración de segunda subasta del antiguo edificio propiedad de este Municipio, que antes servía de Consistoriales, bajo el mismo tipo de ocho mil pesetas y condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 245, correspondiente al 28 de Octubre último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de la nueva Consistorial, bajo mi presidencia o la del teniente Alcalde en quien delegue, a las once del siguiente día hábil transcurridos veinte también hábiles, desde la inserción de este segundo anuncio en el mismo periódico oficial.

Colunga, 25 Noviembre de 1926.—El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 3.493

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIOS

Por el Tribunal Pleno, constituido en Sala de Justicia municipal, y también con asistencia del Decano de Colegio de Abogados de esta Capital, en sesión del día 27 del actual, se acordaron los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Pola de Allande, a D. José Blanco y Suárez Otero.

Juez municipal propietario de Colunga, a D. Victorino Fuentes Arada.

Juez municipal propietario de San Martín del Rey Aurelio, a don Jesús G. Lamuño.

Juez municipal suplente de San Martín del Rey Aurelio, a don Camilo Escandón Blanco.

Fiscal municipal propietario de Cabañaquinta, a D. Alvaro González Quijano.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones, según dispone el Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Oviedo, 29 Noviembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estévez.

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se acordó declarar vacante el cargo siguiente:

Por renuncia de D. Celestino Barrero Suárez, el cargo de Juez municipal de San Antolín de Ibias.

Lo que de orden de dicha Sala de Gobierno, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que los aspirantes al expresado cargo, presenten sus instancias documentadas dentro del plazo legal, en el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Oviedo, 29 Noviembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estévez.

R. al núm. 3.533

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia que dice:

En la Ciudad de Oviedo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Avilés, seguidos entre partes, de la una como demandantes D.^a María Pérez y Menéndez, y su marido D. José Díaz Rodríguez, mayores de edad, labradores, vecinos de la parroquia de Villa, concejo de Corvera, en dicho Avilés, representados ante esta Sala de lo Civil como apelantes por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y defendidos por

el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra como demandado D. Juan Menéndez García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Taujo, parroquia de Cancienes, en dicho municipio de Corvera, representado como apelado por los Estrados del Tribunal en razón a su situación de rebeldía, sobre rendición de cuentas de un abbaseargo y otras cosas.

Se aceptan los resultados de la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Avilés, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos veinticinco y demás.

Fallamos.

Estimando la excepción dilatoria de falta de personalidad del demandado, alegada por éste en su escrito de contestación a la demanda.

Y en su virtud, confirmando la sentencia recurrida en cuanto por ella se absuelve a dicho demandado, sin hacer especial imposición de costas de las dos instancias del pleito.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del apelado, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Avilés, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Sr. Presidente votó en Sala y no pudo firmar. — Gerardo Vázquez. — Rubricado. — Jesús R. Marquina. — Rubricado. — Víctor Covian. — Rubricado. — José Santaló. — Rubricado.

Para que conste expido la presente en Oviedo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis. — Ángel A. Morán.

R. al núm. 3.532

—:—

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención dictó la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis, en el incidente promovido en el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, que ante esta Sala de lo Civil, pende en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante, D.ª Manuela Rodríguez Rozas, mayor de edad, soltera y vecina de la Rubia, representada por el Procurador D. Sabas G. Arango, y defendida por el Abogado D. Leopoldo Alas, y de la otra, como demandados, D. Antonio Flórez de Sierra, mayor de edad y vecino de Cangas de Tineo; don Francisco Rodríguez Rozas, mayor de edad, vecino de la Rubia, representados por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre.

Fallamos:

Que revocando la sentencia ape-

lada debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal a la demandante D.ª Manuela Rodríguez Rozas, para defenderse en tal concepto en el pleito para el que establece la demanda, o sea, el de mayor cuantía, sobre reivindicación de bienes y otros extremos con los demandados, D. Antonio Flórez de Sierra y D. Francisco Rodríguez Rozas, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados que no comparecieron, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Fente, Gerardo Vázquez, Jesús R. Marquina, Víctor Covian, José Santaló.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, veinte de Noviembre de mil novecientos veintiseis. — Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis — Félix Lamela.

R. al núm. 3.534

Juzgado de Infiesto

D. Juan José Ruidiaz y Fernandez, Letrado, Juez accidental de primera instancia del partido de Infiesto.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido ante este Juzgado en virtud de demanda formulada por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre del Sindicato Agrícola de Piloña, contra D. José Ramón Sánchez García, mayor de edad, industrial y vecino de La Reboria, representado por los estrados del Juzgado, por su rebeldía, y cuyos autos se hallan hoy en periodo de ejecución de sentencia, se acordó en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por término de ocho días, y con el fin de hacer pago al actor de la cantidad de mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta céntimos, de dicha suma a razón del cinco por ciento anual, desde 9 de Febrero último, más las cotas del procedimiento, calculadas en setecientas pesetas, el derecho de retracto que el ejecutado D. José Ramón Sánchez García se reservó en la venta de dos vacas, un carro y una camioneta marca Ford, a don Gaspar Martínez, vecino de esta villa, tasado este derecho pericialmente en mil quinientas pesetas, cuyo valor servirá de tipo para el remate.

Para este acto se señaló el día

diez de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento correspondiente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; y

3.ª Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Infiesto, á 30 de Noviembre de 1926. — Juan José Ruidiaz — E. Secretario judicial, Licenciado Luis Riera.

R. al núm. 3.521

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CUEVAS, Juan, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Men li,» procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

BARREIRO, Luis, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Mendi,» procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

3.543

FERNANDEZ, Manuel, de 39 años de edad, hijo de Manuela y

de padre desconocido, soltero, natural de Tucumán (Buenos Aires) vecino de Pontevedra, a bañil, debe comparecer en el Juzgado de Instrucción de Avilés, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido á prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, por consecuencia de sumario instruido contra el mismo en dicho Juzgado por el delito de tentativa de robo.

3.531

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Metalúrgica

DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que, en los sorteos celebrados en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—140 obligaciones números 501 al 510, 861 a 870, 4.291 a 4.300, 4.311 a 4.320, 4.671 a 4.680, 6.211 a 6.220, 6.351 a 6.360, 7.081 a 7.090, 7.221 a 7.230, 7.511 a 7.520, 8.291 a 8.300, 9.371 a 9.380, 10.781 a 10.790, 11.801 a 11.810.

Emisión de 1906.—260 obligaciones números 1.061 a 1.070, 2.661 a 2.670, 3.371 a 3.380, 4.251 a 4.260, 4.801 a 4.810, 5.981 a 5.990, 6.041 a 6.050, 6.111 a 6.120, 6.261 a 6.270, 6.501 a 6.510, 6.731 a 6.740, 7.521 a 7.530, 8.621 a 8.630, 11.151 a 11.160, 11.591 a 11.600, 16.431 a 16.440, 16.991 a 17.000, 17.261 a 17.270, 17.381 a 17.390, 17.811 a 17.820, 18.411 a 18.420, 18.941 a 18.950, 20.451 a 20.460, 21.291 a 21.300, 21.481 a 21.490, 23.791 a 23.800.

El pago de los títulos amortizados previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 45 de las obligaciones de 1904 y 41 de las obligaciones de 1906, de los que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926. — El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis González.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.